

## ACTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de ~~junio~~<sup>JULIO</sup> de 2017, siendo las 16.30 hs., se reúne en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sito en la calle Esmeralda 255, piso segundo, la Sra. Presidente de la ACUMAR **Lic. Gladys González**, y los integrantes del Consejo Directivo de ACUMAR a saber: el representante de la Nación, el **Lic. Sergio Federovisky**; los representantes de la Provincia de Buenos Aires, **Dr. Miguel Saredi** y **Martín Renom**; y los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. **Alberto Términe** y **Lic. Fernanda Reyes**. A continuación, de conformidad con el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Presidente, se tratan los siguientes temas:

1. Luego de una breve deliberación, se instruye a la Presidenta Lic. Gladys González a que suscriba los siguientes convenios:

- **EXP-ACR: 142/2017:** Firma acuerdo Plan Director de Expansión de redes de agua y cloaca para la cuenca alta – versión IV – ABSA.
- **EXP-ACR: 767/2015:** Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de Fecha 1 de Agosto de 2010 Entre La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda.
- **EXP-ACR: 152/2017:** Convenio Específico Complementario N°5 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata.
- **EXP-ACR: 493/2017:** Convenio con Autoridad del Agua (ADA) – Olimpíadas 2017.

*Se instruye al área técnica a incorporar informe técnico según lo establece la resolución 1336/2012.*

- **EXP-ACR: 599/2017:** Convenio marco de colaboración entre ACUMAR y los Ministerios de Seguridad de la Nación, la PBA y la CABA.

*Se instruye al área técnica a incorporar informe técnico según lo establece la resolución 1336/2012.*

- **EXP-ACR: 572/2017:** Convenio de adecuación Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos – Hospital de Niños Sor María Ludovica de La Plata.
- **EXP-ACR: 573/2017:** Convenio de adecuación Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos – Hospital Prof. Dr. Alejandro Posadas.
- **EXP-ACR: 574/2017:** Convenio de adecuación Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos – Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.
- **EXP-ACR: 484/2017:** Convenio marco de la mesa interjurisdiccional de educación ambiental.

*Se instruye al área técnica a incorporar informe técnico según lo establece la resolución 1336/2012.*

- **EXP-ACR: 386/2017:** Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires sobre el Plan Sanitario para la Cuenca Matanza Riachuelo.

*Se instruye al área técnica a incorporar informe técnico según lo establece la resolución 1336/2012.*

- **EXP-ACR: 6899/2012:** Desarrollo software para el control del origen industrial - Adenda convenio con la Universidad de San Martín para el desarrollo de SICOI 2.
- **EXP-ACR: 485/2017:** Convenio Específico entre ACUMAR y Sastrería Militar.
- **EXP-ACR: 465/2017:** Convenio de desarrollo de Corredores Sanitarios entre ACUMAR y CABA.

*Se instruye al área técnica a incorporar informe técnico según lo establece la resolución 1336/2012.*

- **EXP-ACR: 580/2017:** Baja patrimonial equipamiento multifunción RICOH. Conformidad del CD para declararlo como rezago según Resolución 179/14.
- **EXP-ACR: 697/2017:** Convenio con CABA - Barraca Peña.

*La Lic. Reyes se abstiene de acompañar este expediente dado que manifiesta que el mismo no contiene información que hace a la descripción suficiente del proyecto en cuestión. Considera que no se indica cómo será el proceso de definición del proyecto arquitectónico definitivo, ni el modo de contratación para la ejecución del mismo. Agrega que el presupuesto y el plazo estimado no tienen información respaldatoria, ni tienen la apertura necesaria que permita asumir las premisas del proyecto (razonabilidad de los costos y los tiempos). Asimismo manifiesta que no hay información sobre el programa de los edificios Lanera, Pulpería y Galpón ni se hace referencia alguna a la obra de la etapa II del paseo de la ribera, la cual será financiada por ACUMAR. En cuanto a lo procedimental, la Lic. Reyes manifiesta que a su parecer, al expediente no cumple con todos los requisitos establecidos en la resolución 1336/2012.*

*Ante los dichos de la Lic. Reyes, la Presidenta de ACUMAR aclara que el convenio que se tiene a la vista tiene el objeto principal de mostrar la intención de ACUMAR de poder financiar la obra del edificio donde van a funcionar sus oficinas y la puesta en valor del camino de sirga de manera de poder avanzar en la Ley que debe ser aprobada por la Legislatura Porteña (que según la normativa de la CABA requiere de doble lectura por su temática) para la aprobación del usufructo por 25 años de la propiedad. Aclaró que sin manifestar una intención firme por parte de ACUMAR (intención que refleja el convenio en debate) acerca de su voluntad de hacerse cargo del financiamiento de la obra, el trámite requerido no puede avanzar en la Legislatura Porteña.*

*Tal como se manifiesta en el convenio, aclara que se incluye en el expediente un anteproyecto dado que se le solicita a los ministerios porteños involucrados la elaboración del proyecto final por ser quienes tienen la expertise para llevarlo a cabo, máxime cuando ACUMAR no cuenta con el equipo técnico para hacerlo. Todo ello, explica, será producto de un convenio adicional, que como tal debe nuevamente ser tratado por este Consejo Directivo, dejando en claro que el Gobierno de la Ciudad presenta el proyecto definitivo y ACUMAR aprueba el mismo, con las adecuaciones que la ley aprobada por la Legislatura Porteña haya requerido.*

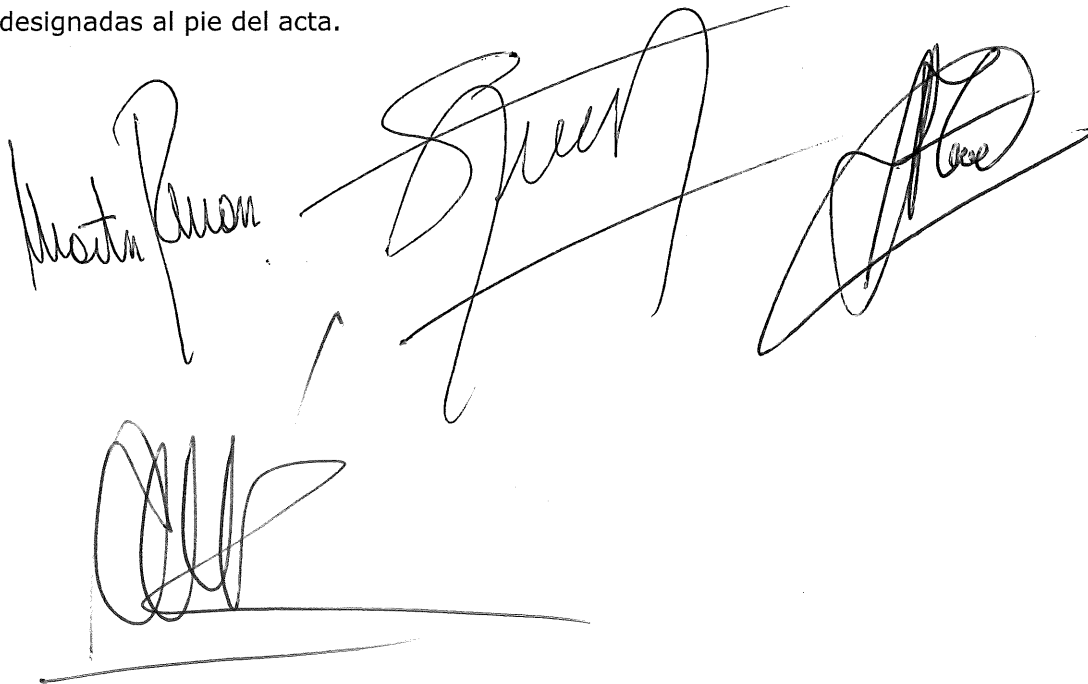
*Respecto de los costos expresados en el convenio bajo examen, manifestó la Presidente que ACUMAR necesita, de manera de poder proyectar si cuenta o no con los fondos, estimar costos aproximados de la obra en función de la cantidad de metros cuadrados y el valor de construcción del*

metro cuadrado en esa zona. Agregó que la cláusula tercera habla sobre los edificios conocidos como Pulpería, Lanera y Galpón en ruinas y cuál será su destino. Asimismo indicó que cabe mencionar que el traslado de la ACUMAR al edificio en cuestión, producirá un ahorro en las erogaciones por alquileres que debería pagar ACUMAR por el término de 25 años. Finalmente aclaró que resultaría un dispendio sin sentido de tiempo y recursos en avanzar en la elaboración de un proyecto arquitectónico sin la siguiente aprobación del usufructo por parte de la Legislatura Porteña:


## 2. Varios

Se designa para firmar el Acta al Lic. Sergio Federovisky, al Arq. Martín Renom, a la Ing. Alberto Términe y a la Lic. Gladys González.

Siendo las 17.30 horas se da por finalizada la reunión, firmando las personas designadas al pie del acta.



ENMENDADO: "JULIO" VALE



María Alejandra Labollita  
Secretaría General  
ACUMAR

